

A V I S O

Se hace de su conocimiento que en la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el seis de marzo de dos mil veintiséis, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, emitió el Acuerdo General **S-S/005/2026**, por el cual derogó el artículo 21 del diverso Acuerdo General S-S/009/2020, dejando **sin efectos el buzón institucional** para la recepción de promociones fuera del horario oficial.

Para tales efectos las promociones podrán presentarse dentro de la **primera hora hábil del día hábil siguiente a aquél en que feneció el plazo correspondiente.**

Del mismo modo, establece que la recepción de demandas, promociones, oficios, informes y demás documentos dirigidos a los órganos jurisdiccionales del Tribunal se realizará a través de la Oficialía de Partes correspondiente, en días hábiles y dentro del horario comprendido de **9:00 a 16:00 horas**.

Villahermosa, Tabasco, a 09 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE



**FÁTIMA VIDAL AGUILAR
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

